

**M.O.P. DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
OF. REGIONAL COYHAIQUE  
TRAMITADO**

20 MAR 2014

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo, Ruta 7, sector acceso Sur a la Ciudad de Coyhaique, Av. Ogana Km 15.5, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 20 MAR 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., para realizar "**Proyecto Paralelismo Ruta 7 Sur, Colector de Aguas Lluvias**", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén, mediante carta S/N° del 03.12.2013, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0277/

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., Rut: 96.791.150-K, domiciliada en Bulnes N° 655, oficina N° 13, en la ciudad Temuco, para realizar "**Proyecto Paralelismo Ruta 7 Sur, Colector de Aguas Lluvias**", el paralelismo forma parte de las obras necesarias para el mejoramiento de la conducción de Aguas lluvia de la quebrada sin nombre y del aporte que genera la Urbanización de Estancia Austral la cual descarga a la Ruta 7 en el Km. 15.5, el diseño contempla la descarga de los caudales de las cuencas en situación natural a dos alcantarillas existentes en Avenida Ogana y el aporte adicional de la Urbanización de Estancia Austral al canal de desagüe Las Lumas, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.
- 2.- Los trabajos de instalación de la tubería deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A.

- 3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).
- 7.-La Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9- La Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 10.-La Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., previo a la recepción de obras, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

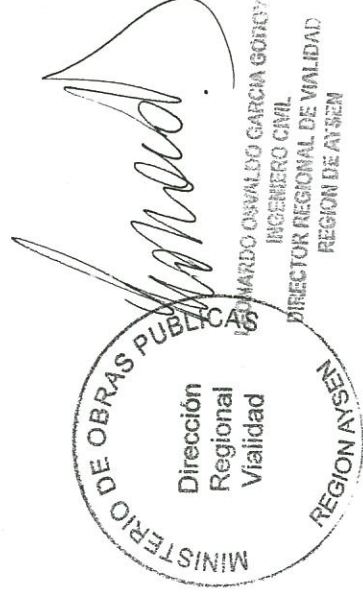
12.- Déjese constancia que la Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria Banco de Santander N° 6005020 de fecha 13 de Marzo de 2013 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 30 de Marzo de 2015.

Boleta de Garantía Bancaria Banco de Santander N° 6005021 de fecha 13 de Marzo de 2013 por un monto de 25 UF.- (veinticinco unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 30 de Agosto del 2014.

13.-La Empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. deberá coordinar con los vecinos adyacentes a la Ruta 7 en el sector de las obras del Paralelismo, el acceso a sus predios en todo momento y las medidas de mitigación tanto en accesos como áreas verdes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LGG/EEH/YMY/ymy  
DISTRIBUCIÓN.

- Destinatario (Francisco Carrasco, Fono: 96470910, email: fcarrasco@socovesa.cl)
- Jefe Depto. de Proyectos
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

7624672